

- | | | |
|---|---|---|
| 3 | Experiencia y capacidad de los colaboradores externos si los hubiere. | Hasta 5 |
| 4 | Las garantías de estabilidad del acuerdo de cooperación. | Hasta 5 |
| 5 | Ámbito sectorial de actuación. | Todo el sector 5 puntos, parte del sector 2,5 |

Sistemas de calidad:

Criterios de Valoración para los organis.intermedios	Puntos (hasta 20)
1 Grado de definición y maduración del proyecto	hasta 5
2 Número de pymes participantes en el proyecto. 0,2 punto por cada pyme participante que exceda de 5, hasta 5 puntos.	5, hasta 5 puntos.
3 Calidad y especialización de los colaboradores externos si los hubiere.	hasta 5
4 Interés e impacto previsible del proyecto en el entorno empresarial, sectorial o de mercado.	hasta 5

Criterios de Valoración para pymes	Puntos (hasta 20)
1 Grado de definición y maduración del proyecto	hasta 5
2 Número de trabajadores de la empresa. 1 punto por cada trabajador que exceda de 3, hasta 5 puntos.	hasta 5 puntos.
3 Calidad y especialización de los colaboradores externos si los hubiere.	hasta 5
4 Campo de aplicación del sistema de calidad objeto de la certificación.	Todas las actividades 5 La mitad 3 Menos de la mitad 2

Innovación de procesos: Gestión y Organización en la Pyme

Criterios de Valoración para los organis.intermedios	Puntos (hasta 25)
1 Grado de definición y maduración del proyecto	hasta 5
2 Número de pymes participantes en el proyecto. 0,2 punto por cada pyme participante que exceda de 5, hasta 5 puntos.	5, hasta 5 puntos.
3 El interés del proyecto, su impacto y posibles efectos de multiplicación.	hasta 5
4 La facilidad y brevedad para la incorporación e implantación del proyecto en las Pymes.	hasta 5
5 El grado de innovación de mecanismos y procesos a incorporar en la gestión de las pymes hasta 5	5
2. Los criterios de valoración se utilizarán para la priorización de las solicitudes de ayuda, así como para la determinación de la cuantía de la subvención.	

3. La ponderación de los citados criterios se realizará a través de una escala de valoración por tramos en razón del grado de cumplimiento de los mismos, con valoraciones de excelente (5), muy bien (4), bien (3), regular (2), mal (1).

4. Las solicitudes serán evaluadas, de acuerdo a los criterios establecidos anteriormente, por una Comisión Mixta integrada paritariamente por representantes del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de la Ciudad Autónoma de Melilla, órgano colegiado previsto en el artículo 13.2.b)2º del referido Real Decreto 582/2001. Para ello, Proyecto Melilla, S.A., les remitirá los expedientes administrativos y un informe de valoración técnica y económica, comprensivo de todos los datos relevantes para la propuesta de resolución.

Sexto. Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.